



29 AGO 2023

ANGOL,

001864

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores y Ley n° 19.749 Microempresas Familiares de fecha 16 de mayo del 2002.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial M.E.F. de fecha 27 de julio de 2023 presentada por don Abel Antonio Elgueta Sepúlveda.
9. El informe Técnico n° 133 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Exenta n° 2309384291 de fecha 31 de julio de 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial M.E.F. de fecha 27 de julio de 2023, presentada por don Abel Antonio Elgueta Sepúlveda, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por la usuaria y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 133 de fecha 31 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial M.E.F., a nombre de la contribuyente individualizada en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. OTORGASE, Ampliación de Patente Comercial M.E.F. al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE : ABEL ANTONIO ELGUETA SEPULVEDA  
R.U.T. :  
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

PATENTE

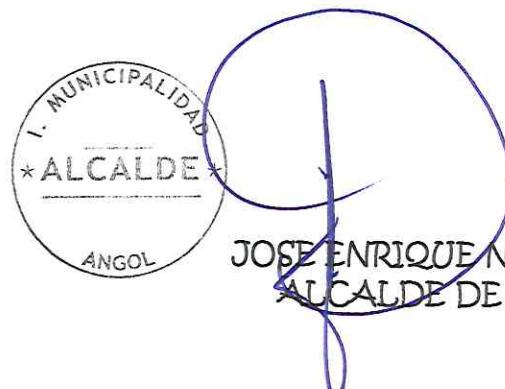
ROL : SIN ROL  
AMPLIACION DE GIRO : VENTA DE FRUTOS SECO\$ CONFITES,  
BEBIDAS Y HELADOS  
CODIGO SII : 31192  
DOMICILIO COMERCIAL : BAVIERA N° 424 POBL. ALEMANIA ANGOL  
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~ALVARO URRA MORALES~~  
SECRETARIO MUNICIPAL



~~JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA~~  
ALCALDE DE ANGOL

JENNIA UM/mjh.

DISTRIBUCION:

- ABEL ANTONIO ELGUETA SEPULVEDA
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Depto. Rentas y Patentes.